



**REF. : APRUEBA PLAN ANUAL DE
CAPACITACION AÑO 2013**

RESOLUCION EXENTA N° 015/2276

COPIAPO, 27 de diciembre de 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Ley N° 18.834 de 1989 Arts 21 al 26, Ley N° 18.575 Arts 26 al 31, Ley de Presupuesto N° 20.641 del 22/12/2012 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que es Política del Supremo Gobierno, la constitución de los Comités Bipartitos de Capacitación en las Instituciones públicas como instancias de participación, concertación y asesoría entre la Dirección del Servicio y sus funcionarios/as.

2 - Que, esta Dirección Regional tiene constituido el Comité Bipartito de Capacitación según Resolución Exenta 015/543 de fecha 03 de mayo de 2011.

3.- Que, la Institución ha comprometido para el desarrollo del Sistema de Capacitación, la elaboración de un Plan Anual de Capacitación, para los funcionarios de la Institución.

4.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el marco del proyecto presupuestario 2013, elaboró una propuesta que incorporó las necesidades de capacitación, basado en sus diagnósticos y requerimientos Institucionales, los que fueron contemplados en el Proyecto Presupuestario presentado al Ministerio de Hacienda.

5.- Que esta propuesta está considerada dentro del presupuesto global de la Institución, que fue autorizado por el Ministerio de Hacienda a través de la Ley de Presupuestos N° 20.641 del 22/12/2012.

6.- Que para responder a los Procedimientos establecidos en el Sistema de Capacitación Institucional, se requiere la aprobación del Plan Anual de Capacitación de la Institución a nivel nacional.



RESUELVO:

1.- Apruébese el Plan Anual de Capacitación Institucional, a nivel nacional, cuyo ejemplar es parte integrante de este documento.

2.- Déjese establecido que este Plan, deberá ser difundido a todos los/as funcionarios/as de este nivel, de acuerdo a lo establecido por el Sistema de Capacitación institucional.

3.- Déjese establecido que en cada Dirección Regional, el/la directora/a Regional deberá aprobar por Resolución Exenta y difundir en su región el Plan Anual de Capacitación Regional.

4.- Déjese establecido que en el mes de Marzo de 2013 se podrán hacer las modificaciones necesarias para el desarrollo de este Plan Anual de Capacitación, tanto a nivel nacional como regional.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARCELA GONZALEZ BURGOS
Educatora de Párvulos
Directora Regional JUNJI
Atacama

MGB/SAM/MCA/mca
DISTRIBUCION:

- Directora Regional
- Departamento Administración y RR HH
- Departamento Fiscalía
- Departamento de Informática
- Departamento de Recursos Financieros
- Departamento Técnico Pedagógico
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento Cobertura e Infraestructura
- Unidad de Comunicaciones
- Comité Bipartito de Capacitación
- Capacitación (con adjuntos)
- Oficina de Partes